

TEMUCO, 05 ENE. 2026

VISTOS:

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2025, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5182 del 16 de diciembre del 2025

2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15 de diciembre de 2025.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, el reglamento N°002 del 19.04.2021 establece la creación de la Dirección de Programas del Adulto Mayor, según acuerdo de concejo N° 130 de fecha 07 de abril de 2021.

11.- Que el reglamento N°006 del 20/12/2023 actualiza el reglamento interno municipal creando 02 departamentos dependientes de la dirección de personas mayores. La dirección de personas mayores está compuesta por 02 departamentos: departamento de administración de recursos, control de gestión y estadística y departamento de programas para personas mayores.

12.- Que, en sesión del 02.12.2025 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2026 según Ord.763 de fecha 03 de diciembre de 2025 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

14.12.03 Programa Protección Mayor-

M \$ 198.496

13.- Que es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2026, alcanza a la suma que se indica:

14.12.03 Programa Protección Mayor	M \$ 198.496
---	---------------------

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Implementar un programa integral orientado a detectar y abordar oportunamente situaciones de vulneración de derechos que afecten a las personas mayores, mediante la intervención socio-psico-jurídica, promoviendo además acciones de salud preventiva que fortalezcan su bienestar, autonomía y calidad de vida en la comunidad.

3.- Objetivo específico del programa:

Identificar y evaluar situaciones de vulneración de derechos que afecten a personas mayores.

Brindar acompañamiento psicosocial y jurídico a las personas mayores que presenten vulneración de derechos, asegurando orientación, contención emocional y derivaciones pertinentes según cada caso.

Fortalecer la protección y autonomía de las personas mayores a través de intervenciones socioeducativas que promuevan el conocimiento de sus derechos y las redes de apoyo disponibles en la comunidad.

Implementar acciones de cuidados, promoción y prevención en salud, orientadas a mejorar el bienestar físico, mental y social de las personas mayores, considerando sus necesidades específicas

4.- Mediante el programa individualizado se entregarán los siguientes servicios o productos con el objetivo que se indican:

- ✓ Realizar prestaciones, con el propósito de contribuir al bienestar integral de las personas mayores: atención social, podología, psicología, fonoaudiología, asesoría y orientación jurídica, kinesiología, terapia ocupacional, oftalmología, masoterapia, peluquería, entre otras. Estas prestaciones se realizarán en centros comunitarios, sedes sociales urbanas y rurales, y en domicilios cuando la situación o condición de la persona mayor así lo requiera. Los servicios estarán dirigidos a personas mayores pertenecientes a los macrosectores de la comuna de Temuco y se implementarán durante el periodo comprendido entre enero y diciembre del año 2026.
- ✓ Desarrollar e implementar iniciativas educativas dirigidas a personas mayores de la comuna, orientadas a fortalecer competencias de autocuidado en las áreas de salud, aspectos jurídico-legales, bienestar social y estética personal, durante el periodo de ejecución comprendido entre enero y diciembre del año 2026.
- ✓ Formalizar y gestionar convenios de colaboración con instituciones de educación superior y con entidades públicas y/o privadas, con el fin de fortalecer y diversificar la oferta de servicios en las áreas de podología, psicología, fonoaudiología, asesoría jurídica, kinesiología, oftalmología, masoterapia y tratamientos integrales de imagen y estética, destinados a personas mayores pertenecientes a sectores urbanos y rurales de la comuna.
- ✓ Supervisar y verificar la correcta ejecución de los servicios de cuidados domiciliarios, atención social, podología, psicología, fonoaudiología, asesoría y orientación jurídica, kinesiología, terapia ocupacional, oftalmología, masoterapia y peluquería, destinados a personas mayores de los sectores urbanos y rurales de la comuna de Temuco.
- ✓ Programar, estructurar y calendarizar actividades mensuales y semanales, conforme a las líneas de acción definidas en el Programa Protección Mayor.
- ✓ Conducir y supervisar la ejecución de los servicios y actividades establecidos en el Programa Protección Mayor, garantizando el cumplimiento de sus disposiciones técnicas, operativas y administrativas.
- ✓ Sistematizar, consolidar y mantener actualizados los registros estadísticos relativos a la participación y a la ejecución de servicios, actividades y casos sociales derivados a los profesionales del programa.
- ✓ Implementar y administrar sistemas de agenda en línea, garantizando su actualización continua para la programación, control y seguimiento de los servicios, actividades y casos sociales derivados a los profesionales del programa.

- ✓ Planificar y ejecutar acciones de difusión de los servicios y actividades del Programa Protección Mayor en los distintos macrosectores de la comuna, asegurando una comunicación efectiva y oportuna hacia la población objetivo.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, son las siguientes:

Personas mayores que hayan cumplido los sesenta años y tengan residencia acreditada en la comuna de Temuco.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero a Junio	Contratación de honorarios.	M \$ 96.221
Junio a Diciembre	Contratación de honorarios.	M \$ 60.203
Enero a Diciembre	Servicios Integrales para personas mayores.	M \$ 4.000.
Enero a Diciembre	Charlas socioeducativas y actividad masiva orientada al día Internacional de las Personas Mayores	M \$ 500.000
Marzo a Diciembre	Arriendo de vehículo.	M \$ 14.071
Febrero a Noviembre	Limpieza de calefactores a leña y pellet	M \$ 27.000

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Actividad 1: contratación de honorarios.	Costos estimados
--	--	------------------

Recursos humanos	<p>02 profesionales Asistente Social y/o Trabajador/a Social, quienes deberán ejecutar al menos 120 atenciones sociales integrales mensuales, equivalentes a un promedio de 30 a 35 atenciones semanales, dirigidas a personas mayores de la comuna, orientadas a la protección y restitución de derechos, facilitación del acceso a prestaciones y beneficios sociales y fortalecimiento de redes familiares, comunitarias e institucionales.</p> <p>Las atenciones comprenderán, entre otras acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recepcionar, orientar y/o derivar en materias de beneficios sociales, ayudas paliativas y procesos de estratificación social. • Visitas domiciliarias para evaluación diagnóstica, intervención social y seguimiento de casos. • Elaboración de informes sociales solicitados por Tribunales de Familia, y/o programas municipales y públicos en informen situaciones de vulneración o riesgo de vulneración de derechos, hacia personas mayores de la comuna. • Registro del 100 % de las atenciones sociales realizadas en el sistema municipal habilitado, asegurando la trazabilidad, seguimiento y control de las intervenciones. <p>01 profesional Asistente Social y/o Trabajador/a Social, quien deberá ejecutar al</p>	M \$ 156.425
------------------	---	--------------

	<p>menos 55 atenciones sociales integrales mensuales, equivalentes a un promedio de 13 a 14 atenciones semanales, dirigidas a personas mayores de la comuna, orientadas a la protección y restitución de derechos, la facilitación del acceso a prestaciones y beneficios sociales y el fortalecimiento de redes familiares, comunitarias e institucionales.</p> <p>Las atenciones comprenderán, entre otras acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recepción, orientación y/o derivación de personas mayores en materias de beneficios sociales, ayudas paliativas y procesos de estratificación social. • Visitas domiciliarias para la evaluación diagnóstica, intervención social y seguimiento de casos. • Elaboración de informes sociales requeridos por Tribunales de Familia y/o programas municipales y públicos, en situaciones de vulneración o riesgo de vulneración de derechos de personas mayores de la comuna. • Registro del 100 % de las atenciones sociales realizadas en el sistema municipal habilitado, asegurando la trazabilidad, seguimiento y control de las intervenciones. <p>01 profesional Asistente Social y/o Trabajador/a Social, quien deberá ejecutar al menos 60 atenciones sociales integrales</p>	
--	--	--

	<p>mensuales, equivalentes a un promedio de 17 a 18 atenciones semanales, dirigidas a personas mayores de la comuna, orientadas a la protección y restitución de derechos, la facilitación del acceso a prestaciones y beneficios sociales y el fortalecimiento de redes familiares, comunitarias e institucionales.</p> <p>Las atenciones comprenderán, entre otras acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recepción, orientación y/o derivación de personas mayores en materias de beneficios sociales, ayudas paliativas y procesos de estratificación social. • Visitas domiciliarias para la evaluación diagnóstica, intervención social y seguimiento de casos. • Elaboración de informes sociales requeridos por Tribunales de Familia y/o programas municipales y públicos, en situaciones de vulneración o riesgo de vulneración de derechos de personas mayores de la comuna • Realizar evaluaciones sociales para la asignación del beneficio de limpieza y mantención de calefactores a leña y/o de combustión lenta, considerando la recepción y verificación de antecedentes documentales, la elaboración de informes sociales y la tramitación de los respectivos decretos de ayuda social. 	
--	--	--

	<ul style="list-style-type: none"> • Registro del 100 % de las atenciones sociales realizadas en el sistema municipal habilitado, asegurando la trazabilidad, seguimiento y control de las intervenciones. <p>03 profesionales podólogo/a, quienes deberán realizar a lo menos 375 prestaciones podológicas mensuales, equivalentes a un promedio de 94 prestaciones semanales en conjunto, las cuales serán desarrolladas en centros comunitarios y en el marco de operativas integrales realizados en sedes sociales, tanto del sector urbano como rural de la comuna.</p> <p>Las prestaciones comprenderán, entre otras acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Atenciones podológicas domiciliarias dirigidas a personas mayores con movilidad reducida o en condición de postración. • Impartir charlas socioeducativas orientadas al cuidado del pie humano y a la prevención de patologías podológicas asociadas al envejecimiento. • Participación en operativos sociales y actividades comunitarias organizadas por el municipio. • Registro del 100 % de las prestaciones podológicas realizadas en el sistema municipal habilitado para ello, asegurando la trazabilidad, seguimiento y control de las intervenciones. 	
--	---	--

	<p>01 profesional podólogo/a, quien deberá ejecutar al menos 110 prestaciones podológicas mensuales, equivalentes a un promedio de 27 a 28 prestaciones semanales, en conjunto, las cuales serán desarrolladas en centros comunitarios y en el marco de operativas integrales realizados en sedes sociales, tanto del sector urbano como rural de la comuna.</p> <p>Las prestaciones comprenderán, entre otras acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Atenciones podológicas domiciliarias dirigidas a personas mayores con movilidad reducida o en condición de postración. • Impartir charlas socioeducativas orientadas al cuidado del pie humano y a la prevención de patologías podológicas asociadas al envejecimiento. • Participación en operativos sociales y actividades comunitarias organizadas por el municipio. • Registro del 100 % de las prestaciones podológicas realizadas en el sistema municipal habilitado para ello, asegurando la trazabilidad, seguimiento y control de las intervenciones. <p>01 peluquero/a, quien deberá ejecutar al menos 110 prestaciones de corte de cabello mensuales, equivalentes a un promedio de 27 a 28 prestaciones semanales, en conjunto, las cuales serán desarrolladas en centros comunitarios y en el marco de operativas integrales realizados en sedes</p>	
--	---	--

	<p>sociales, tanto del sector urbano como rural de la comuna.</p> <p>Las prestaciones comprenderán, entre otras acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prestaciones de corte de cabello dirigidas a personas mayores con movilidad reducida o en condición de postración. • Participación en operativos sociales y actividades comunitarias organizadas por el municipio. • Registro del 100 % de las prestaciones de corte de cabello realizadas en el sistema municipal habilitado para ello, asegurando la trazabilidad, seguimiento y control de las intervenciones. <p>01 profesional Fonoaudiólogo/a, quien deberá realizar 100 evaluaciones auditivas mensuales, equivalentes a un promedio de 38 a 39 evaluaciones semanales, las cuales se desarrollarán en centros comunitarios y mediante operativos integrales en sedes sociales, tanto del sector urbano como rural de la comuna.</p> <p>Las prestaciones comprenderán, entre otras acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prestaciones fonoaudiológicas en domicilio para personas mayores con movilidad reducida o en condición de postradas. • Impartir charlas socioeducativas sobre: Cuidado del oído, implementación y uso adecuado de 	
--	--	--

	<p>audífonos y prevención de patologías auditivas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participar en operativos sociales y actividades comunitarias organizadas por el municipio. • Registro del 100 % de las prestaciones fonoaudiológicas realizadas en el sistema municipal habilitado para ello, asegurando la trazabilidad, seguimiento y control de las intervenciones. <p>01 profesional abogado/a, quien deberá realizar 70 asesorías y orientaciones jurídicas mensuales, equivalentes a un promedio de 17 a 18 atenciones semanales, las cuales se ejecutarán en centros comunitarios ubicados en los distintos macro sectores de la comuna de Temuco.</p> <p>Las prestaciones comprenderán, entre otras acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orientar a los profesionales del programa respecto a las líneas de acción frente a casos sociales solicitados de acuerdo a la derivación de Centros Comunitarios y/o Dirección de Personas Mayores • Apoyar la elaboración de informes sociales solicitados por tribunales de familia en materias de vulneración de derechos de las personas mayores. • Participar en al menos el 50% operativos sociales y actividades comunitarias organizadas por el municipio. 	
--	--	--

	<ul style="list-style-type: none"> • de los operativos integrales de atención en terreno, en sedes sociales del sector urbano y rural de la comuna. • Impartir charlas socioeducativas relacionadas con el buen trato, acceso a la justicia de las personas mayores entre otras temáticas. <p>01 profesional Kinesiólogo/a, quien deberá realizar 155 atenciones kinésicas mensuales, que guarden relación con la prevención, promoción y educación sobre patologías musculo esqueléticas, recurrentes en personas mayores, equivalentes a un promedio de 38 a 39 atenciones semanales, dirigidas a personas mayores de la comuna.</p> <p>Las prestaciones comprenderán, entre otras acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prestaciones kinésicas en domicilio para personas mayores con movilidad reducida o en condición de postradas. • Impartir charlas socioeducativas sobre: prevención de caídas, trabajo de fuerza muscular entre otros temas. • Participar en operativos sociales y actividades comunitarias organizadas por el municipio. • Registro del 100 % de las prestaciones kinésicas realizadas en el sistema municipal habilitado para ello, 	
--	--	--

	<p>asegurando la trazabilidad, seguimiento y control de las intervenciones.</p> <p>01 profesional kinesiólogo/a para realizar 46 prestaciones mensuales, equivalentes a un promedio de 11 a 12 prestaciones semanales, orientadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación, diagnóstico. • Planificación de apoyos y cuidados. • Seguimiento y supervisión en terreno. • Supervisiones técnicas y capacitaciones, para asistentes de cuidados, relacionados con el acompañamiento a personas mayores con dependencia moderada y severa: • Registro del 100 % de las actividades realizadas en el sistema municipal habilitado para ello, asegurando la trazabilidad, seguimiento y control de las intervenciones. <p>8 asistentes de cuidados</p> <p>Brindar acompañamiento domiciliario a 40 personas mayores en situación de dependencia moderada y severa, asignadas individualmente, asegurando una atención continua y planificada.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejecutar 320 visitas mensuales semanales por usuario, con una duración de a lo menos 3 horas por visita, totalizando 30 horas semanales de atención directa por asistente. 	
--	--	--

	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar el desarrollo de las Actividades de la Vida Diaria (AVD), tales como: • Aseo e higiene personal. • Apoyo en vestuario y movilidad básica. • Preparación y apoyo en alimentación. • Colaborar en tareas domésticas básicas asociadas al cuidado, incluyendo orden del espacio inmediato, mantención de condiciones de higiene y apoyo en compras menores vinculadas al bienestar del usuario. • Favorecer la autonomía personal y funcional de las personas mayores entre otras actividades. • Participar en instancias de coordinación, capacitación y supervisión técnica, según calendarización del programa. • Registro del 100 % de las prestaciones de apoyo y cuidado realizadas en el sistema municipal habilitado para ello, asegurando la trazabilidad, seguimiento y control de las intervenciones. <p>01 profesional Terapeuta Ocupacional, quien deberá realizar 15 talleres mensuales, equivalentes a un promedio de 3 a 4 talleres semanales, dirigidos a personas mayores de la comuna.</p> <p>Las prestaciones comprenderán, entre otras acciones:</p>	
--	--	--

	<ul style="list-style-type: none"> • Mantención y recuperación de funciones físicas. • Fortalecimiento del sistema cognitivo. • Prevención de la pérdida de autonomía. • Participar en operativos sociales y actividades comunitarias organizadas por el municipio. • Registro del 100 % de las prestaciones kinésicas realizadas en el sistema municipal habilitado para ello, asegurando la trazabilidad, seguimiento y control de las intervenciones. <p>01 profesional Psicólogo/a, quien deberá realizar 95 atenciones psicológicas mensuales que contribuyan a la autoestima saludable, a las condiciones de dependencia, la necesidad e importancia de los cuidados médicos, fortalecer el funcionamiento social y familiar de la persona mayor. equivalentes a un promedio de 23 a 24 atenciones semanales, dirigidos a personas mayores de la comuna.</p> <p>Las prestaciones comprenderán, entre otras acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impartir charlas socioeducativas sobre salud mental, prevención de trastornos y estrategias de afrontamiento. • Elaborar informes psicológicos para casos de vulneración de derechos, en coordinación con unidades internas y externas. 	
--	--	--

	<ul style="list-style-type: none"> • Impartir charlas socioeducativas sobre: Salud mental y bienestar emocional en la vejez, Duelo y pérdidas en la etapa de la vejez, Prevención de la soledad y fortalecimiento de redes de apoyo, Prevención de la vulneración de derechos y del maltrato hacia personas mayores, Salud mental y autocuidado del cuidador/a, entre otras temáticas • Registro del 100 % de las prestaciones kinésicas realizadas en el sistema municipal habilitado para ello, asegurando la trazabilidad, seguimiento y control de las intervenciones <p>01 profesional Psicólogo/a, quien deberá realizar 75 atenciones psicológicas mensuales que contribuyan a la autoestima saludable, a las condiciones de dependencia, la necesidad e importancia de los cuidados médicos, fortalecer el funcionamiento social y familiar de la persona mayor. equivalentes a un promedio de 18 a 19 atenciones semanales, dirigidos a personas mayores de la comuna.</p> <p>Las prestaciones comprenderán, entre otras acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impartir charlas socioeducativas sobre salud mental, prevención de trastornos y estrategias de afrontamiento. • Elaborar informes psicológicos para casos de vulneración de derechos, en coordinación con unidades internas y externas. 	
--	--	--

	<ul style="list-style-type: none"> • Impartir charlas socioeducativas sobre: Salud mental y bienestar emocional en la vejez, Duelo y pérdidas en la etapa de la vejez, Prevención de la soledad y fortalecimiento de redes de apoyo, Prevención de la vulneración de derechos y del maltrato hacia personas mayores, Salud mental y autocuidado del cuidador/a, entre otras temáticas • Registro del 100 % de las prestaciones kinésicas realizadas en el sistema municipal habilitado para ello, asegurando la trazabilidad, seguimiento y control de las intervenciones. 	
Recursos, para cada actividad definida	Actividad 2: Servicios Integrales para personas mayores	Costos estimados
Recursos materiales	Realizar adquisiciones de materiales de uso y consumo, para la ejecución de servicio de podología y fonoaudiología.	M \$ 4.000
Recursos, para cada actividad definida	Actividad 3: Charla sobre el buen trato a las personas mayores y actividad masiva orientada al día Internacional de las Personas Mayores	Costos estimados
Recursos para actividades	Servicios generales, se solicitará servicio de coffee break, para realizar 01 jornada de reflexión sobre el buen trato a las personas mayores, abordando temas que guarden relación con el maltrato, abuso patrimonial, ley de violencia intrafamiliar, acceso a la justicia de las personas mayores, entre otros temas. Servicio de producción de eventos, para 01 Actividad dirigida personas mayores pertenecientes a clubes, talleres y vecinos en general que pertenezcan a este grupo etario, acompañado de stand informativos de universidades y otras entidades públicas o privadas, centros de salud, a fin de relevar	M \$ 500.000

	las oportunidades y desafíos del envejecimiento y la importancia del envejecimiento activo.	
Recursos, para cada actividad definida	Actividad 4: Arriendo de vehículo.	Costos estimados
Recurso material	Servicio de Traslado de personas, para ser utilizado por profesionales asistentes sociales, podólogas, abogado y peluquera, a fin, de realizar visitas domiciliarias, atenciones podológicas y asesorías jurídicas en domicilio y traslado de implementos y profesionales para operativos integrales en sedes sociales urbanas y/o rurales.	M \$ 14.071
Recursos, para cada actividad definida	Actividad 5: Limpieza de calefactores a leña y pellet	
Recursos actividades para	Ayudas sociales, para ejecutar programa de prevención de incendios estructurales en inmuebles de personas mayores de la comuna, mediante la limpieza de cañones de calefactores a leña y pellet, que se encuentren en el tramo del 40% al 70%, según RSH o necesidad manifiesta.	M \$ 27.000
	Total actividades	M \$ 198.496

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de personas mayores, a través del departamento de programas para las personas mayores.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VOP/LOB

C.C.

Dirección de Control
Dirección Asesoría jurídica
Dirección Gestión de Personas

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

